CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 053-2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DABEIBA

NIT: 890.980.094-5

CONTRATISTA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN.

NIT.: 901.848.014-1

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 588 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DABEIBA PARA OPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.

VALOR TOTAL: QUINIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($511.011.982)

RECURSOS ADMINISTRAR: QUINIENTOS OCHO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML ($508.011.982)

HONORARIOS: TRES MILLONES DE PESOS ML. ($3.000.000)

PLAZO: DOS (02) MESES Y TRECE (13) DÍAS

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

En el Municipio de DABEIBA, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los VEINTE (20) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025), Entre los suscritos, a saber: EL MUNICIPIO DE DABEIBA – ANTIOQUIA, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T.890.980.094-5 representado legalmente por **DANIEL HIGUITA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.166.884 de Dabeiba, Antioquia, en su condición de Alcalde del Municipio de Dabeiba, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Dabeiba quien en adelante se denominará "**EL MUNICIPIO, EL CONTRATANTE** y de la otra parte **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** con NIT 901.848.014-1, representada legalmente por el señor **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA**, identificado con la cédula de

ciudadanía número 1.037.605.516, en calidad de representante legal conforme al RUT en adelante, **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA**, se obliga mediante el **presente** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 588 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DABEIBA PARA OPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE.** Con base en lo anteriormente descrito y en la necesidad detallada en el estudio previo y con el fin de desarrollar las actividades descritas en los anexos (PRESUPUESTOS Y APU) y para dar cumplimiento al alcance contractual, **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** será responsable de adelantar los procesos de contratación correspondientes en aras de elegir los contratistas idóneos y velará porque los contratistas se apeguen a los documentos que componen cada anexo que hace parte integral del presente contrato.

PRODUCTO/ O SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	TOTAL
DESAYUNO DEPORTISTAS	Desayuno para deportistas: Preparación y suministro de desayuno para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. La minuta para el desayuno debe incluir diariamente: • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 300 CC. (10 onzas) • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (200 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. • Matequilla 5 grs	5600		$ 13.801	$ 77.285.600

ALMUERZO DEPORTISTAS	Almuerzo para deportistas: Preparación y suministro de almuerzo para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para el almuerzo debe incluir diariamente: • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	**7000**		$ 16.355	$ 114.485.000
CENA DEPORTISTAS	Cena para deportistas: Preparación y suministro de cena para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para la cena debe incluir: • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	**5600**		$ 16.355	$ 91.588.000
JUZGAMIENTO	Coordinador Juzgamiento Atletismo (2 x 5 días) **VALOR NETO: 150,000**	2	5	$ 176.471	$ 1.764.710
	Coordinador Juzgamiento Ajedrez (1 x 4 días) **VALOR NETO: 150,000**	1	4	$ 176.471	$ 705.884
	Coordinador Juzgamiento Baloncesto (1 x 5 días) **VALOR NETO: 178,500**	1	5	$ 210.000	$ 1.050.000
	Coordinador Juzgamiento Fútbol (1 x 5 días) **VALOR NETO: 150,000**	1	5	$ 176.471	$ 882.355
	Coordinador Juzgamiento Fútbol de Salón (1 x 5 días) **VALOR NETO: 178,500**	1	5	$ 210.000	$ 1.050.000
	Coordinador Juzgamiento Fútbol Sala (1 x 5 días) **VALOR NETO: 150,000**	1	5	$ 176.471	$ 882.355
	Coordinador Juzgamiento Patinaje (1 x 4 días) Se ejecuta en 4 días, se presupuestan un día mas por precaución. **VALOR NETO: 178,500**	1	5	$ 210.000	$ 1.050.000

	Coordinador Juzgamiento Tenis de Mesa (2 x 5 días) **VALOR NETO: 150,000**	2	5	$ 176.471	$ 1.764.710
	Coordinador Juzgamiento Ultime (1 x 3 días) **VALOR NETO: 150,000**	1	2	$ 176.471	$ 352.942
	Coordinador Juzgamiento Voleibol (1 x 5 días) **VALOR NETO: 178,500**	1	5	$ 210.000	$ 1.050.000
	Jueces Juzgamiento Atletismo (12 x 5 días) **VALOR NETO: 135,000**	12	5	$ 158.824	$ 9.529.440
	Jueces Juzgamiento Ajedrez (4 x 4 días) **VALOR NETO: 135,000**	4	4	$ 158.824	$ 2.541.184
	Jueces Juzgamiento Baloncesto (8 x 5 días) **VALOR NETO: 160,650**	8	5	$ 189.000	$ 7.560.000
	Jueces Juzgamiento Fútbol (8 x 5 días) **VALOR NETO: 135,000**	8	5	$ 158.824	$ 6.352.960
	Jueces Juzgamiento Fútbol Salón (8 x 5 días) **VALOR NETO: 160,650**	8	5	$ 189.000	$ 7.560.000
	Jueces Juzgamiento Fútbol Sala (8 x 5 días) **VALOR NETO: 135,000**	8	5	$ 158.824	$ 6.352.960
	Jueces Juzgamiento Patinaje (8 x 4 días) Se ejecuta en 4 dias, se presupuestan un día mas por precaución **VALOR NETO: 160,650**	8	5	$ 189.000	$ 7.560.000
	Jueces Juzgamiento Tenis de Mesa (8 x 5 días) **VALOR NETO: 135,000**	8	5	$ 158.824	$ 6.352.960
	Jueces Juzgamiento Ultime (1 x 3 días) **VALOR NETO: 135,000**	1	2	$ 158.824	$ 317.648
	Jueces Juzgamiento Voleibol (8 x 5 días) **VALOR NETO: 160,650**	8	5	$ 189.000	$ 7.560.000
KIT LOGISITICOS	Logistica Atletismo **VALOR NETO: 8,205,000**	1		$ 9.540.698	$ 9.540.698
	Logistica Ajedrez **VALOR NETO: 420,000**	1		$ 488.372	$ 488.372
	Logistica Fútbol de Salón **VALOR NETO: 1,000,000**	1		$ 1.162.791	$ 1.162.791
	Logistica Ultime **VALOR NETO: 2,260,000**	1		$ 2.627.907	$ 2.627.907

	Logística Patinaje **VALOR NETO: 6,479,550**	1		$ 7.534.360	$ 7.534.360
	Logística Tenis de Mesa **VALOR NETO: 2,450,000**	1		$ 2.848.837	$ 2.848.837
DESAYUNO JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES **VALOR NETO: 14,666**	DESAYUNO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas) Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 300 CC. (10 onzas) • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (200 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. • Matequilla 5 grs	329		$ 17.054	$ 5.610.766
ALMUERZO JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES **VALOR NETO: 20,666**	ALMUERZO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas) • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	414		$ 24.031	$ 9.948.834
CENA JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES **VALOR NETO: 20,666**	CENAS AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas) • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	329		$ 24.031	$ 7.906.199
TRANSPORTE JUECES VALOR NETO:50,000	Transporte para autoridades de juzgamiento (2 trayectos por persona) 170 trayectos en total	170		$ 65.000	$ 11.050.000
ALOJAMIENTO JUECES VALOR NETO: 61,666	Alojamiento Autoridades de Juzgamiento (cantidad de servicios en noches de alojamiento)	329		$ 71.705	$ 23.590.945
ALOJAMIENTO PERSONAL DE APOYO VALOR NETO: 61,666	Noches de Alojamiento Personal de Apoyo	16		$ 71.705	$ 1.147.280

DESAYUNO PERSONAL DE APOYO **VALOR NETO: 14,666**	• Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 300 CC. (10 onzas) • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (200 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. • Matequilla 5 grs	16		$ 17.054	$ 272.864
ALMUERZO PERSONAL DE APOYO **VALOR NETO:20,666**	• Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	20		$ 24.031	$ 480.620
CENA PERSONAL DE APOYO **VALOR NETO:20,666**	• Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	16		$ 24.031	$ 384.496
AMBULANCIA VALOR NETO: 160,000	Servicio de Ambulancia (1 Ambulancias, 5 horas primer día, 12 horas el resto de los días, Total 53 Horas por Ambulancia en Cada subregional) (Ambulancia Medicalizada x hora) (1 Ambulancia, 6 horas diarias durante 3 días para Patinaje) 9 horas de precaución	80		$ 220.000	$ 17.600.000
POLIZA GENERAL DE ACCIDENTES	*Muerte accidental: $20.000.000 *Incapacidad total y permanente, desmembración, inutilización e invalidez de origen accidental: $20.000.000 *Rehabilitación integral: $5.000.000 *Gastos Funerarios: $1.200.000 *Gastos médicos de origen accidental:: $2.500.000 *Gastos de traslado por accidente: $300.000	1443		$ 7.229	$ 10.431.447
POLIZA DEPORTES DE ALTO RIESGO		42		$ 20.000	$ 840.000

Refrigerios	Refrigerios especificación técnica, para personal de apoyo Indeportes. · Producto panificado: 150 – 200 gramos · Bebida láctea: 200 centímetros cúbicos · Fruta: 100 – 120 gramos · Dulce o postre: 30 – 50 gramos (Opciones) 1 dia 8 2 dia 11 3 dia 8 4 dia 6 5 6	45		$ 20.060	$ 902.700
Hidratación	Hidratación Botella de agua de 600 ml Autoridades de juzgamiento (1 botella por dia por persona)	329		$ 1.758	$ 578.382
	Hidratación Botella de agua de 600 ml personal d e indeportes (2 botellas por dia por persona) Por persona: Lunes 1 Martes a Viernes 2 Sabado 1	90		$ 1.758	$ 158.220
Números de competencia Atletismo (paquete del 000 al 999)	Dorsales competencias de atletismo Material: lona 10 onz. Dimensión: 14 cm alto X 22 cm.de ancho El número impreso entre 12 y 15 cms de alto logos ubicados en la parte superior e inferior. 4x0 Full Color Los diseños serán presentados y aprobados por la oficina asesora de comunicaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA.	1000		$ 2.581	$ 2.581.000

PRODUCTO PANIFICADO	BEBIDA	FURTA	DULCE
PAQUETE GALLETAS WAFER	BOLA HELADO GRANDE	SALPICON	2 BARQUILLOS
CROISSANT DE JAMON Y QUESO	LECHE SABORIZADA		CHOCOLATINA
PASTEL DE POLLO CON VERDURAS	AVENA		PONQUESITO
PALITO DE QUESO	KUMIS		BARRA GRANOLA
PASTEL HAWAIANO (piña, queso y jamon)	YOGUR	MANZANA (VERDE-ROJA-AMARILLA)-MANDARINA-PERA-DURAZNO-CIRUELA-GRANADILLA	GELATINA
SANDUCHE CON JAMON Y QUESO	LECHE CHOCOLATADA		MINI JUMBO
WRAPP CON JAMON Y QUESO	NECTAR		MINICHOCORRAMO
BURRITO CON CARNE O JAMON Y QUESO	MALTA		ALPINITO
PERRO CALIENTE	JUGO DE MANDARINA		MANI
TORTA CASERA	LECHE ENTERA		QUESO CON BOCADILLO
GRANOLA		ENSALADA DE FRUTAS	
BOLA HELADO GRANDE	BOLA HELADO GRANDE		BARQUILLOS

Números de competencia Patinaje (Paquete del 000 al 999)	Números de Patinaje Dorsales competencias de patinaje Material: lona 10 onz. Dimensión: 14 cm alto X 15 cm.de ancho El número impreso entre 8 y 10 cms de alto logos ubicados en la parte superior e inferior. 4x0 Full Color Los diseños serán presentados y aprobados por la oficina asesora de comunicaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA.	1000		$ 2.581	$ 2.581.000
Escarapelas, bolsillo y Cordon	Escarapelas, bolsillos y cinta Escarapelas: Papel: Opalina 180 gr. Medidas: 10 cms. ancho x 12 cms. alto. Tintas / Imprsión : 4x4 Acabado: Refildada Arte Final: Por la Litografía con prueba impresa actualizada – Prueba sherpa. Impresión: Litográfica. - Portaescarapelas plásticos: vinilo transparentes Flexible , procesado por sellado formato horizontal para las escarapelas. Medidas 12.0 cms de ancho x 14.0 cms de alto de cada tarjeta. - Cordon: Cordel color Verde Antioquia con gancho metalico resistente. Medidas 40 cm de largo y 1 cm de ancho. Los diseños serán presentados y aprobados por la oficina asesora de comunicaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA.	2000		$ 6.000	$ 12.000.000
Gancho Nodriza	Gancho nodriza metalico Nro. 1 x 1000 und	3		$ 14.000	$ 42.000
Amarraderas Plasticas	Amarraderas de plastico de 4.8, mm de ancho, y 370 mm de largo paquetex 100 unidades	5		$ 12.000	$ 60.000
Clavos de Acero	Clavos de acero 1" pulgada Caja	1		$ 3.575	$ 3.575
Clavos de Acero	Clavos de acero 2" pulgada Cajas	1		$ 3.575	$ 3.575
Cinta de Enmascar	Cinta de enmascarar de 48mm x 40 mts unidad	1		$ 19.345	$ 19.345
Cintra Trasnparente	Cinta ancha transparene de 48mm x 100mts unidad	1		$ 17.061	$ 17.061
SUBTOTAL					$488.011.982
HONORARIOS					$3.000.000
IMPREVISTOS					$20.000.000
TOTAL RECURSO ADMINISTRAR					$508.011.982
TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO					$511.011.982

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común, sin perjuicio de las funciones propias de cada Entidad. 2. Cumplir con el objeto del Contrato, con los

parámetros establecidos en el estudio previo, sus anexos y con los compromisos que se derivan de su alcance. 3. Ofrecer el apoyo administrativo y logístico requerido para el buen funcionamiento y ejecución del Contrato. 4. Presentar los requerimientos necesarios de la persona responsable de la Supervisión para el cabal cumplimiento del Contrato. 5. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Contrato, haciendo claridad sobre el estado o versión de la misma, consideraciones para su uso, restricciones y limitantes, nivel de completitud, ente otros aspectos y guardar confidencialidad de la información de carácter reservada suministrada por la otra parte y de la que surja en virtud del presente Contrato. 7. Cumplir a cabalidad con el plazo y demás compromisos establecidos para la ejecución del objeto del Contrato. 8. Designar la Supervisión del Contrato en cada una de las Entidades participes, quien será el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del Contrato. 9. Coordinar y disponer de la imagen institucional de cada Entidad en la publicidad de las actividades objeto del Contrato al igual que en los espacios en las que ésta se desarrolle o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del Contrato, previendo para ello atender las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de cada Entidad. 10. Realizar en forma conjunta, la liquidación del Contrato previendo para ello, acordar y verificar, la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados por EL MUNICIPIO y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados, en la cuenta que señale EL MUNICIPIO, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. 11. Asistir a las reuniones programadas y participar en la toma de decisiones necesarias para el desarrollo del objeto del Contrato. 12. Aportar los documentos o la información con la que cuentan y que tenga incidencia en la ejecución del objeto del contrato. 13. Administrar, diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico, digital en los sistemas de información de los contratos, según competencia y procedimientos establecidos desde el Inicio de la Etapa de Ejecución del Contrato hasta la liquidación del mismo, cumpliendo las normas en materia de archivo. **1) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA:** 1. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Contrato interadministrativo. 2. Asistir semanalmente y/o quincenalmente, al Comité Gerencial y Técnico el cual realizará el seguimiento, control y supervisión de las actividades y estará conformado por los siguientes actores (Municipio de DABEIBA, **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN**, Contratista de las actividades y demás entidades que financien las actividades), dejando constancia de los compromisos a través de acta con copia al expediente del contrato interadministrativo. 3. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar a informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato interadministrativo. 4. Cumplir lo

estipulado en la forma de desembolso de los recursos. 5. El Municipio ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato. 6. Suministrar la información técnica y el apoyo logístico que requiere el proyecto y que se encuentra disponible en las diferentes dependencias del Municipio de DABEIBA. 7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 8. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que requiera la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** para la ejecución del contrato. 9. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato. 10. Informar oportunamente a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 11. Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa. financiera y jurídica del presente contrato, para la cual designará un supervisor y los apoyos que se requieran, hasta verificar que los recursos entregados en administración se encuentren integralmente ejecutados en los proyectos que hacen parte del presente negocio jurídico. 12. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. 1. Coordinar, administrar y/o gerenciar los proyectos de acuerdo con los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, obligaciones, actividades y presupuesto aprobados los cuales se anexan al presente estudio. 2. Estructurar y adelantar los procesos de contratación, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Los procesos de contratación que adelante la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** se realizaran de conformidad con el Manual de Contratación de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** conforme con su régimen especial de contratación. 3. Ejercer la vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del contrato interadministrativo. 4. Designar el personal técnico, administrativo, jurídico y financiero con la suficiente idoneidad y autoridad para y actuar en su nombre. 5. Garantizar y verificar que sus contratistas cumplan con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicha cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo. 6. Garantizar y verificar que sus contratistas cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal que se vincule en la ejecución de tareas y actividades relacionadas con el presente contrato Interadministrativo. 7. Velar por el cumplimento de los cronogramas establecidos para la ejecución de los proyectos, para lo cual deberá tener especial cuidado en la selección de los contratistas. Los retrasos ocasionados al presente

contrato que sean responsabilidad de terceros, deberán ser sometidos a análisis técnico con los respectivos soportes a fin de tramitar en debido término y forma la adición y/o ampliación correspondiente. 8. Destinar los recursos a administrar única y exclusivamente en los costos de las actividades descritas en los estudios previos y anexos requeridas para el proyecto y en los sitios objeto del contrato interadministrativo. 9. **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación que por cualquier motivo surja con relación a la ejecución del presente contrato y los que eventualmente se celebren para cumplir su objeto. 10. Vigilar que las ejecuciones físicas, los estudios y diseños derivados del contrato interadministrativo, cumplan con lo establecido en las diferentes normas nacionales, metropolitanas y municipales, bien sea a través de un tercero contratado o con personal propio de la entidad, según sea necesario. 11. Exigir en los contratos que se celebren derivados del contrato interadministrativo, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en el decreto: 1082 de 2015 y el respectivo anexo de cada actividad, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE DABEIBA Y **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN.** En general tipificara identificara, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se disminuyan los riesgos específicos del objeto contractual. En cuanto a la garantía de responsabilidad civil extracontractual se exigir la inclusión del MUNICIPIO DE DABEIBA, como asegurado y beneficiario. 12. En los contratos que celebre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** derivados del contrato interadministrativo, pactará, clausula penal contemplando que en caso de que se aplique las clausules en sede Judicial, se deberá reintegrar este dinero al MUNICIPIO DE DABEIBA. 13. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello. 14. La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** deberá verificar los presupuestos según los anexos de cada actividad que hacen parte integral de los estudios previos, de tener observaciones so debe informar al Municipio de lo contrario son aceptados para el posterior proceso de contratación según su Manual de contratación, los APU y cronograma de actividades deberá ser solicitado al inicio de cada actividad los cuales serán parte del informe mensual presentado. 15. Liquidar o realizar el cierre oportunamente de los contratos que se requieran según el Manual de Contratación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** Y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato. 16. En relación con la ejecución de las actividades y la labor de la supervisión, Se deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de ambos contratos, como dificultades durante la ejecución de actividades solicitudes de adiciones ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos. 17. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social parafiscales e

indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que delegare a emplear a cualquier título. 18. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las actividades, durante y después de su ejecución. 19. Instalar un aviso por cada lugar a intervenir alusiva a la ejecución del proyecto, y deberá otorgarse reconocimiento al MUNICIPIO DE DABEIBA de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del Contrato según la oficina de comunicaciones del Municipio. 20. Elaborar y presentar al Municipio de DABEIBA, informes semanales sobre el avance técnico y financiero de las diferentes actividades. 21. Elaborar y presentar al Municipio de DABEIBA, informes mensuales sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico de las actividades (presentando todos los soportes de pago efectuados) y las actividades, objeto del contrato interadministrativo. El informe se presentará dentro de los diez (10) días hables posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes. 22. Permitir la permanencia y atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por el municipio desde el punto de vista técnico, presupuestal, ambiental y social. 23. Implementar con diligencia y cuidado las observaciones, recomendaciones, actividades, entre otros que se expongan por los supervisores de cada actividad. 24. Abrir una cuenta exclusiva para los recursos objeto de administración, los rendimientos generados serán propiedad de EL MUNICIPIO y se entregarán previa solicitud por parte del supervisor del municipio de DABEIBA o en la liquidación del contrato interadministrativo. 25. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos recibidos, información que estará a disposición del Municipio de DABEIBA con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos. 26. Administrar en debida forma los recursos aportados por EL MUNICIPIO. 27. Realizar las retenciones aplicables según el régimen tributario nacional y municipal y realizar la correspondiente transferencia de recursos. Sera obligación del mandatario verificar las obligaciones tributarias que se causen con la celebración de los diferentes contratos. 28. Dar cumplimiento a lo establecido por el articulo 42 la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 mediante la cual se adopta la policía nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis especifico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis diseñara e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. 30. Exigir al contratista seleccionado ejecutar el Plan de Manejo Ambiental incluyendo las imposiciones y aprobaciones y el manual do Gestión Socio ambiental para actividades de consultoría y asumir el costo de la aplicación de dicho Manual, teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias, permisos o autorizaciones ambientales dadas por la autoridad ambiental para el desarrollo del proyecto. Exigir al Contratista de las actividades, la aplicación del Manual de Gestión Socio-Ambiental para consultoría. 32. Convocar y desarrollar

semanalmente el Comité Gerencial y Técnico, el cual realizará el seguimiento, control y supervisión de las actividades y estará conformado por los siguientes actores (Municipio de DABEIBA, **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN**, Contratista de las actividades y demás entidades que financien el proyecto) dejando constancia de los compromisos a través de actas con copia al expediente del Contrato interadministrativo. 33. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por Municipio de DABEIBA, de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares para este tipo de proyectos. 34. El mandatario deberá tener en cuenta las diferentes obligaciones de los anexos que sean derivados de convenios entre el municipio y otras entidades. 35. Ejercer conjuntamente con el Municipio de DABEIBA, el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato. 36. Estudiar de acuerdo con las condiciones del mercado y en beneficio del cumplimiento del objeto contractual la posibilidad de pactar anticipos en los contratos que para el efecto perfeccione, los cuales se otorgarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Los anticipos no podrán ser superiores al 30% del presupuesto de cada contrato y en todo caso será obligatoria la constitución de garantías conforme el Decreto 1082 de 2015 y/o la celebración del contrato de fiducia mercantil para la inversión y administración del anticipo en ambas alterativas el MUNICIPIO DE DABEIBA deberá ser beneficiario de las mismas. Los rendimientos que se generen serán propiedad del Municipio y su devolución según las instrucciones que imparte el supervisor o en la liquidación del contrato. 37. Disponer de la imagen institucional del MUNICIPIO DE DABEIBA en la publicidad de las actividades objeto del contrato interadministrativo, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del contrato, la valla informativa y de acuerdo con el diseño de Oficina de Comunicaciones del Municipio de DABEIBA. 38. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato interadministrativo. 39. Presentar un informe final con el detalle de las actividades realizadas y ejecución financiera de los recursos aportados. 40. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato. 41. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales del desarrollo de sus contratos o convenios de ejecución de los recursos, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar, e informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 42. Garantizar la socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad, en coordinación con el Municipio de DABEIBA. 43. Dar acompañamiento técnico a través de los profesionales que **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** designe para cada componente, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual para el correcto desarrollo de este contrato interadministrativo. 44. Garantiza que sus contratistas adopten el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, de conformidad con lo expedido en la

Resolución 666 del 24 de abril de 2020 modificada por la 223 del año 2021, y demás normas que sobre la materia expida el gobierno nacional, que la modifiquen, complementen o deroguen. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19. 45. Garantizar y enviar copia al Municipio de DABEIBA las garantías que amparen todos los riesgos relacionados con la ejecución de este contrato y los que se deriven del mismo y garantizar los ajustes necesarios conforme las modificaciones que se realicen. 46. Entregar al Municipio de DABEIBA, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato debidamente escaneados durante y al finalizar el plazo de este. 47. Facilitar y realizar la liquidación del contrato interadministrativo; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. 48. Supervisar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas. 49. Cumplir y garantizar que sus contratistas cumplan con los estándares mínimos del SG-SST conforme las normas legales y reglamentarias en especial las establecidas en la Ley 1562 de 2012 y las Resolución 0312 de 2019 y Resolución 1409 de 2012 expedidas por MINTRABAJO. 50. Las demás inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **VALOR TOTAL:** QUINIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($511.011.982), **RECURSOS ADMINISTRAR:** QUINIENTOS OCHO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML ($508.011.982), **HONORARIOS**: TRES MILLONES DE PESOS ML. ($3.000.000), El Municipio de DABEIBA transferirá a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** El contratante pagará al mandatario, el valor del contrato, de la siguiente manera:

a. El valor de **QUINIENTOS OCHO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML ($508.011.982);** suma a administrar se realizará su desembolso de la siguiente manera:

1. **PAGO DE ANTICIPO**: Un primer desembolso correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($244.005.991)**, con la firma del contrato, aceptación de Pólizas y aceptación de plan de manejo de anticipo.

2. Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 146.403.595)**, previa presentación de informe parcial de avance físico del evento.

3. Un tercer desembolso correspondiente al valor restante del contrato, Previa presentación del informe final físico y financiero de la ejecución total del evento con todos los debidos soportes legales.

4. Recursos para imprevistos: El valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) corresponde a recurso para imprevistos. El uso total o parcial de este recurso será aprobado única y exclusivamente por el ordenador del gasto y la supervisión del convenio y, en caso de afectarse será desembolsado contra presentación del informe final físico y financiero de la ejecución total del evento con todos los debidos soportes legales que dé cuenta de la ejecución de los imprevistos aprobados. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato queden pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de imprevistos serán liberados y reintegrados a INDEPORTES ANTIOQUIA de los Cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura, donde ellos pagarán al contratista de las actividades y la supervisión mediante la presentación de cuentas de cobros debidamente soportadas con los correspondientes informes, de actividades y previa revisión de la secretaría de educación, cultura y deportes y un pago final por el valor restante del contrato interadministrativo previa autorización del supervisor de la ejecución del contrato; los desembolsos se realizarán a la cuenta que para el efecto constituya la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN**. Los recursos se gravarán con los tributos establecidos en Estatuto Tributario. El contratista reembolsará la totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos Administrar y los recursos no ejecutados si hay lugar a ello. **HONORARIOS** Se realizará pagos por avance de servicios de los honorarios inicialmente pactados con la firma del acta de inicio, presentación del cronograma de contratación de las diferentes actividades y equipo de trabajo inicial, el porcentaje restante se pagará mediante actas mensuales y/o parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de las actividades y la entrega de los productos. Los pagos se realizarán a una cuenta diferente a la dispuesta para los recursos a administrar. Para el efecto la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** presentará la respectiva factura y deberá cumplir con las obligaciones de aportes a la seguridad social y parafiscales. IVA HONORARIOS Se realizan pagos de acuerdo con los honorarios facturados. **PARAGRAFO 1**: Se deberá dejar constancia en el Acta de Liquidación, que los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados al momento de la terminación del contrato, junto con los rendimientos que ellos generen y los saldos pendientes por concepto de deducciones y retenciones legales. **CLAUSULA QUINTA, PLAZO:** El plazo DOS (02) meses y TRECE (13) días del presente contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTIAS**. Una póliza así:

Donde el Tomador será la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN** y el beneficiario será **EL MUNICIPIO DE DABEIBA.**

a) **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro meses más.

Igualmente de conformidad con el respectivo proceso de selección, **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN** en los contratos derivador que suscriba para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, deberá exigir las pólizas en conformidad a las que por ley se tienen y/o con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan, en todo caso los beneficiarios serán el MUNICIPIO DE DABEIBA, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN, adicionalmente si una actividad está inmersa por otra entidad por aportar recursos, las garantías deben ser estipulada de acuerdo a las exigencias del convenio celebrado entre el Municipio y la otra entidad. PARAGRAFO 1: El Municipio de DABEIBA deberá ser beneficiario de los amparos. PARAGRAFO 2: Cuando se presenten ampliaciones justificadas en relación con el valor o el plazo pactado, el contratista estará en la obligación de ampliarlas por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición y/o prorroga.

b) **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro meses más.

c) **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro meses más.

d) **Buen uso e inversión del anticipo:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro meses más.

e) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

f) **Responsabilidad Extracontractual**: En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía no inferior 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011, para efectos de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y

DEPORTES quien debe verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. PARAGRAFO 1. El supervisor responderá por la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato. PARAGRAFO 2. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente los derechos que se deriven del presente contrato, a persona a entidad alguna en comodato o a cualquier otro título, sin previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) El cumplimiento del plazo estipulado, b) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo, c) por mutuo acuerdo de las partes; d) por cumplimiento del objeto contractual; e) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA, una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación del plazo de ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que corresponda al CONTRATISTA, así como la aprobación de las garantías. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado, conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato estimado para efectos fiscales y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto hasta del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO

en razón del presente contrato, se harán en la vigencia 2025, con cargo a los siguientes rubros:

No. CDP	VALOR	No. APROPIACIÓN
01178	$3.000.000	2.3.2.02.02.009
01175	$508.011.982	2.3.2.02.02.009

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA, LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de DABEIBA. De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Dabeiba en la fecha VEINTE (20) de Octubre de 2025.

Nombre: **DANIEL HIGUITA HERRERA**
Cargo: Alcalde Municipal
Dirección: Carrera Murillo Toro No 10/75
Teléfono: (604) 859 01 02
E-mail: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co

.

Nombre: **ESTEBAN ESPINAL OHAVARRIA**
Cargo: Representante Legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES- EDUAN
Dirección: Calle 49 N 49 A 39 Oficina 402
e-mail: eduan@andes-antioquia.gov.co

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: De conformidad con artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP II

Para constancia de lo anterior se acepta a través de SECOP II.

Elaboró y Revisó
Oficina de Contratación

ACTA DE INICIO CI-053-2025

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE DABEIBA**
DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde Municipal

CONTRATISTA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN
ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
Representante Legal

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 588 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DABEIBA PARA OPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.

PLAZO: DOS (02) MESES Y TRECE (13) DÍAS

Hoy 20 de Octubre de 2025, En el Municipio de Dabeiba, nos reunimos en el despacho de la alcaldía con el objeto de dar inicio al Contrato Interadministrativo No 053 de 2025 el señor **DANIEL HIGUITA HERRERA**, alcalde del Municipio de Dabeiba y **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA** representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN, cuyo objeto de dicha reunión fue dar las instrucciones necesarias para dar inicio al Contrato interadministrativo antes referido.

Para constancia se firma por lo que intervinieron

DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde Municipal de Dabeiba

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
EDUAN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 01178

Fecha de Expedición: 17/10/2025

Nit ó Cedula:	890.980.094
Beneficiario:	MUNICIPIO DE DABEIBA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE DABEIBA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	3.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	3.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024052340021	Implementación del Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Dabeiba	3.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreacion y el deporte	3.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	3.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	3.000.000,00

Valor en letras:

9CA6E0B88B7DB3F928140C15AFC87D08

TRES MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 588 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DABEIBA PARA OPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA

CRISTIAN SALDARRIAGA SEPULVEDA
Secretario de Hacienda

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 01175

Fecha de Expedición: 17/10/2025

Nit ò Cedula:	890.980.094
Beneficiario:	MUNICIPIO DE DABEIBA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE DABEIBA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	508.011.982,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96590	Otros servicios deportivos y recreativos	508.011.982,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	508.011.982,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024052340021	Implementación del Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Dabeiba	508.011.982,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	508.011.982,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301032	Servicio de organizacion de eventos deportivos comunitarios	508.011.982,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	508.011.982,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	508.011.982,00
CCPET87 - COFINANCIACIONES	87.01.08	Convenio No 588-2025 Inderporte Antioquia Juegos Departamentales	508.011.982,00

Valor en letras:

4BA987E2862D32191FBD0F8A2F73F1B8

QUINIENTOS OCHO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 588 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DABEIBA PARA OPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA

CRISTIAN SALDARRIAGA SEPULVEDA
Secretario de Hacienda

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE DABEIBA
Nit: 890.980.094
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01512

Fecha de Expedición: 17/10/2025

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01175	17/10/2025
01178	17/10/2025

El secretario de hacienda CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ó Cedula:	901.848.014
Beneficiario:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**511.011.982,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96590	Otros servicios deportivos y recreativos	508.011.982,00
	96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	3.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	508.011.982,00
	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	3.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024052340021	Implementación del Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte en el municipio de Dabeiba	508.011.982,00
	2024052340021	Implementación del Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte en el municipio de Dabeiba	3.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	508.011.982,00
	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301032	Servicio de organizacion de eventos deportivos comunitarios	508.011.982,00
	4301001	Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreacion y el deporte	3.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	508.011.982,00
	C	Con Situación de Fondos	3.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	508.011.982,00
	120501	Ingresos sin destinación especifica	3.000.000,00
CCPET87 - COFINANCIACIONES	87.01.08	Convenio No 588-2025 Inderporte Antioquia Juegos Departamentales	508.011.982,00

Valor en letras:

8EACE6A5CC60FBAD5182EDB2E0B078F8

QUINIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 588 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DABEIBA PARA OPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA CI 053 DE 2025

CRISTIAN SALDARRIAGA SEPULVEDA
Secretario de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **15.337.144**

LOPEZ VALENCIA

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1971**

SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-MAY-1989 SANTA BARBARA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00155484-M-0015337144-20090430 0011175157A 1 29212444

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 1 3 4 A 0 4 A A 4 0 4 4 8 1 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIO CESAR LOPEZ VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15337144 de SANTA BARBARA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 241543-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Andes, 22 de Octubre de 2025

CUENTA DE COBRO # 001
(Art. 3 Decreto 522 de marzo de 2003)

MUNICIPIO DE DABEIBA
NIT: 890980094-5

DEBE A:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES
NIT
901.848.014-1

LA SUMA DE: $244.005.991 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE)

POR CONCEPTO DE:
ANTICIPO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 053-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 588 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DABEIBA PARA OPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros Banco de Bogotá No 324258490

Atentamente

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
Cédula de Ciudadanía: 1.037.605516
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES- EDUAN

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Certificación paz ysalvo seguridad social yparafiscales.

ANDES: 01-10-2025

AQUIEN PUEDA INTERESAR:

Certifico que la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes con NIT. 901848014-1 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Igualmente certifico que la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- ha cumplido, desde su creación y nombramiento de empleados a la fecha de expedición del presente certificado, con el pago de tales aportes.

Esteban Espinal Chavarría
C.C. 1.037.605.516
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano
de Andes -EDUAN-

JULIO CESAR LOPEZ VALENCIA
REVISOR FISCAL
TP241543-T

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Andes, 22 de Octubre de 2025

Señora

LIANNY MADELEN MANCO SEPULVEDA
Secretaria de Educación, Cultura y Deportes
Municipio de Dabeiba
Supervisor Contrato Interadministrativo No 053-2025

Asunto: Plan de Inversión de Anticipo de Contrato Interadministrativo No. No 053-2025

PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 053-2025

CONTRATO N. °: **No 053-2025** **DE:** 20/10/2025	
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 588 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DABEIBA PARA OPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES Y TRECE (13) DÍAS.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($511.011.982)
VALOR DEL ANTICIPO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L **($ 244.005.991)**
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUAN-
NIT:	901848014-1
SUPERVISOR(A):	**LIANNY MADELEN MANCO SEPULVEDA**
CARGO.:	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

En cumplimiento de las clausula CUARTA del Contrato Interadministrativo No 053 2025, el suscrito en calidad de representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- presenta al supervisor designado, el plan de inversión del anticipo, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L **($ 244.005.991)**

El anticipo se invertirá de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO/SERVICIO REQUERIDO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE	VALOR PARCIAL
1	DESAYUNO DEPORTISTAS	$ 77.285.600	45%	$ 34.737.117
2	ALMUERZO DEPORTISTAS	$ 114.485.000	45%	$ 51.469.185
3	CENA DEPORTISTAS	$ 91.588.000	45%	$ 41.214.600
4	JUZGAMIENTO	$ 72.240.108	50%	$ 36.120.054
5	KIT LOGISITICOS	$ 24.202.965	50%	$ 12.101.483
6	DESAYUNO JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES	$ 5.610.766	50%	$ 2.796.856
7	ALMUERZO JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES	$ 9.948.834	50%	$ 4.998.448
8	CENA JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES	$ 7.906.199	50%	$ 3.941.084
9	TRANSPORTE JUECES	$ 11.050.000	100%	$ 11.050.000
10	ALOJAMIENTO JUECES	$ 23.590.945	50%	$ 11.795.473
11	ALOJAMIENTO PERSONAL DE APOYO	$ 1.147.280	0%	$ -
12	DESAYUNO PERSONAL DE APOYO	$ 272.864	0%	$ -
13	ALMUERZO PERSONAL DE APOYO	$ 480.620	0%	$ -
14	CENA PERSONAL DE APOYO	$ 384.496	0%	$ -
15	AMBULANCIA	$ 17.600.000	50%	$ 8.800.000
16	POLIZA GENERAL DE ACCIDENTES	$ 10.431.447	100%	$ 10.431.447
17	POLIZA DEPORTES DE ALTO RIESGO	$ 840.000	100%	$ 840.000
18	REFRIGERIOS	$ 902.700	100%	$ 902.700
19	HIDRATACION	$ 736.602	0%	$ -
20	NUMEROS DE COMPETENCIA ATLETISMO(PAQUETE DE 000 AL 999)	$ 2.581.000	100%	$ 2.581.000
21	NUMEROS DE COMPETENCIA PATINAJE(PAQUETE DE 000 AL 999)	$ 2.581.000	100%	$ 2.581.000
22	ESCARAPELAS, BOLSILLO Y PANTALON	$ 12.000.000	63%	$ 7.500.000
23	GANCHO NODRIZA	$ 42.000	100%	$ 42.000
24	AMARRADERAS PLASTICAS	$ 60.000	100%	$ 60.000
25	CLAVOS DE ACERO 1"	$ 3.575	100%	$ 3.575

26	CLAVOS DE ACERO 2"	$ 3.575	100%	$ 3.575
27	CINTA DE ENMASCARAR	$ 19.345	100%	$ 19.345
28	CINTA TRANSPARENTE	$ 17.061	100%	$ 17.061
	SUBTOTAL	**$ 488.011.982**		
	IMPREVISTOS	**$ 20.000.000**		
	TOTAL RECURSO ADMINISTRAR		**$**	**508.011.982**
	VALOR ANTICIPO		**$**	**244.005.991**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente el día (22) de Octubre de 2025.

Esteban Espinal Cifuentes
Representante Legal
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-
NIT. 901848014-1

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901848014	1	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES	Calle Arboleda No. 49A 39	ANDES-ANTIOQUIA	3137526437	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1813799494	9491997556	E	2025/10/03	2025/09/30	BANCO DE BOGOTA	0	$3,155,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES (1 Afiliados)						$9,000,000	$1,530,000			$9,000,000	$360,000			$9,000,000	$360,000			$9,000,000		$47,000		$0	$0		$2,297,000
Centro de Trabajo: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES (1 Afiliados)						$9,000,000	$1,530,000			$9,000,000	$360,000			$9,000,000	$360,000			$9,000,000		$47,000		$0	$0		$2,297,000
Ciudad: ANDES Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$9,000,000	$1,530,000			$9,000,000	$360,000			$9,000,000	$360,000			$9,000,000		$47,000		$0	$0		$2,297,000
1	CC	1037605516	ESPINAL CHAVARRIA ESTEBAN	230301	30	$9,000,000	$1,530,000	EPS037	30	$9,000,000	$360,000	CCF04	30	$9,000,000	$360,000	14-11	30	$9,000,000	0.522%	$47,000	30	$0	$0	Si	$2,297,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: EDUAN (1 Afiliados)						$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000		$18,300		$0	$0		$858,300
Centro de Trabajo: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES (1 Afiliados)						$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000		$18,300		$0	$0		$858,300
Ciudad: ANDES Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000		$18,300		$0	$0		$858,300
2	CC	1001145138	JARAMILLO SANCHEZ ESTEBAN	25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS040	30	$3,500,000	$140,000	CCF03	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	0.522%	$18,300	30	$0	$0	Si	$858,300
Total Afiliados(2)						$12,500,000	$2,090,000			$12,500,000	$500,000			$12,500,000	$500,000			$12,500,000		$65,300		$0	$0		$3,155,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901848014	1	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES	Calle Arboleda No. 49A 39	ANDES-ANTIOQUIA	3137526437	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1813799494	9491997556	E	2025/10/03	2025/09/30	BANCO DE BOGOTA	0	$3,155,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$2,090,000	$0	$0	$2,090,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$560,000	$0	$0	$560,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,530,000	$0	$0	$1,530,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$65,300	$0	$0	$65,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$65,300	$0	$0	$65,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$500,000	$0	$0	$500,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$360,000	$0	$0	$360,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1	$140,000	$0	$0	$140,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$500,000	$0	$0	$500,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$360,000	$0	$0	$360,000
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$140,000	$0	$0	$140,000
TOTAL				**2**	**$3,155,300**	**$0**	**$0**	**$3,155,300**

2025/09/30 01:35 PM

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

241543-T



JULIO CESAR
LOPEZ VALENCIA
C.C. 15337144
RES. INSCRIPCION 357 DEL 04/05/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

248210 267575

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5101879772

PÓLIZA No: 510 - 47 - 994000027661 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **RIONEGRO** COD. AGENCIA: 510 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	20	10	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	20	10	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.848.014-1**

DIRECCIÓN: CL ARBOLEDA 49 A 39 CIUDAD: ANDES, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3042908873

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE DABEIBA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.094-5**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE DABEIBA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.094-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	20/10/2025	30/04/2026	51,101,198.20

BENEFICIARIOS
NIT 890980094 - MUNICIPIO DE DABEIBA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 053-2025 DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 588 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DABEIBA PARA OPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.

LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SE RIGE POR EL CLAUSULADO No 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI v.4 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****51,101,198.20	$ **********80,642	$****11,000.00	$ *******17,412	$ **********109,054

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AGS SEGUROS LTDA AGS SEGUROS LTDA	11181	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRONICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRONICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PAGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000510187977

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD920790708F57958

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

Alcaldía Municipal de Dabeiba - Antioquia, 20 de Octubre de 2025

En la fecha se procede a evaluar la Garantía única presentada por **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN con** NIT 901.848.014-1, representada legalmente por el señor **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.605.516, para amparar el Contrato Interadministrativo Nro.053 De 2025.

Para el efecto se recibe la Póliza de Garantía Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales Nº 510 47 994000027661 de Octubre 20 de 2025, expedido por Aseguradora Solidaria de Colombia. Con Nit 860.524.654-6 la cual presente el siguiente detalle:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento	$51.101.198,20	20-10-2025	30-04-2026

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, en el Contrato Interadministrativo Nro. 053 de 2025, cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 588 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DABEIBA PARA OPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.

La póliza se ajusta plenamente a los mismos y en consecuencia se imparte la aprobación a la Garantía contenida en la Póliza de Garantía Única de Seguro de Cumplimiento a favor del Municipio de Dabeiba, para amparar la orden de prestación antedicha.

LYANNI MADELEN MANCO SEPULVEDA
Secretaria de Inclusión Social
Supervisora

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.21 14:43:17 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 0Dlj46Eij3g0EdqA1x7FhQ==

No. PÓLIZA CVA-100011033 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 360027882 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2025 | SUC. EXPEDIDORA CEN VALLE DE ABURRA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/10/2025	24:00 Horas Del	02/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TECNI SERVICIOS GEA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.798.333-0
DIRECCIÓN	CALLE 12 AA SUR 55 69 126	TELÉFONO	3136252493
ASEGURADO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN	No. DOC. IDENTIDAD	901.848.014-1
DIRECCIÓN	CL ARBOLEDA 49 A 39	TELÉFONO	3137526437
BENEFICIARIO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN	No. DOC. IDENTIDAD	901.848.014-1
DIRECCIÓN	CL ARBOLEDA 49 A 39	TELÉFONO	3137526437

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CPS-0042 2025 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO LOGISTICO PARAOPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.
ASEGURADO Y BENEFICIARIO EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUAN NIT 901848014-1, MUNICIPIO DE DABEIBA NIT 891080029-0 E INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA NIT 811.007.127-0

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/10/2025	24:00 Horas Del 02/05/2026	50.801.198,20	81.004,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 20/10/2025	24:00 Horas Del 02/05/2026	244.005.991,00	389.073,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/10/2025	24:00 Horas Del 02/01/2029	76.201.797,30	732.790,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/10/2025	24:00 Horas Del 02/05/2026	50.801.198,20	81.004,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 421.810.184,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGS SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.283.871,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.283.871,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	244.885,49
TOTAL A PAGAR	$	1.533.756,49

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA CONDICIONADA AL PAGO DE LA PRIMA O CUOTA INICIAL (ART. 1066 C.CO)

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVA-100011033	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	360027882	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLE DE ABURRA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/10/2025	24:00 Horas Del	02/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.21 14:44:24 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: jFqPXzkvgpaWgmguhK9rTw==

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CVA-100006015	0	360027883	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	21/10/2025	CEN VALLE DE ABURRA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/10/2025	24:00 Horas Del	02/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TECNI SERVICIOS GEA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.798.333-0
DIRECCIÓN	CALLE 12 AA SUR 55 69 126	TELÉFONO	3136252493
ASEGURADO	TECNI SERVICIOS GEA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.798.333-0
DIRECCIÓN	CALLE 12 AA SUR 55 69 126	TELÉFONO	3136252493
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	901.798.333-0
DIRECCIÓN	CALLE 12 AA SUR 55 69 126	TELÉFONO	3136252493

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.CPS-0042 2025 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO LOGISTICO PARAOPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUAN NIT 901848014-1, MUNICIPIO DE DABEIBA NIT 891080029-0 E INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA NIT 811.007.127-0

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	115.440,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGS SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	115.440,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	115.440,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	22.883,60
TOTAL A PAGAR	$	143.323,60

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADO A LA CENTRAL COLOMBIANA DE LA INFORMACIÓN - PÓLIZA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CVA-100006015	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	360027883	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLE DE ABURRA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/10/2025	24:00 Horas Del	02/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUANCOMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA TECNI SERVICIOS S.A.S. , EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUAN BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUAN COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP